

## HOMOSEXUALIDAD Y VOTO

Ley de la Provincia de Buenos Aires, redactada allá por el '46, ordenada, modificada y promulgada en el '87. Ordena que los homosexuales no voten por indignos. "Indignidad es el genocidio", tronó Alejandro en televisión. Nuestro presidente, teléfono por medio y por radio, habló con el ministro de Gobierno de la Provincia. Todo el mundo se pronunció -ministro incluido- por derogar ese absurdo: pero hay que vigilar, porque aunque esa ley no se aplique, su mera existencia es una aberración. Nota al canto: la segunda aparición de Zalazar (resfriado el pobre) diciendo "hablé con el ministro y se va a derogar esa disposición", ¡y por televisión lo dijo!, impresionó a más de uno.

Un documento interno de la Comunidad Homosexual Argentina condenando la ley y dando cuenta de las gestiones del activismo con el gobierno de la Provincia para derogarla (Crédito: Archivos Desviados).